

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Septiembre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.835/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.614, de fecha 23 de Agosto del 2022, que adjudica a "Constructora PMG Ltda." la Propuesta Pública N°57/2022 denominada "Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-103-LP22; Memorandum N° 942, de fecha 25 de Agosto del 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, que solicita decretar Contrato de Ejecución de Obras con el oferente "Construcción PMG Ltda."

DECRETO:

- 1.- Apruébese **Contrato de Ejecución de Obras** denominado "**Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el **26 de Agosto del 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, la empresa **Constructora PMG Limitada**, RUT 77.305.400-2, las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$59.944.302.- (Cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos dos pesos)**, impuestos incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **95 (noventa y cinco) días corridos**.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a "**Constructora PMG Ltda.**", en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 57/2022 denominada "**Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-103-LP22.
- 4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, Comuna de Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.
- 5.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al presupuesto del área salud, imputándose los gastos asociados a la cuenta N° **215.31.02.004.118**, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

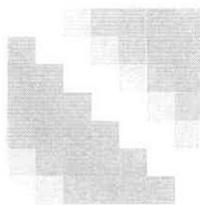
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/pgh

Distribución:

- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- Encargado Portal.



Multicultural



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Septiembre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.835/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.614, de fecha 23 de Agosto del 2022, que adjudica a "Constructora PMG Ltda." la Propuesta Pública N°57/2022 denominada "Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-103-LP22; Memorándum N° 942, de fecha 25 de Agosto del 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, que solicita decretar Contrato de Ejecución de Obras con el oferente "Construcción PMG Ltda."

DECRETO:

- 1.- Apruébese **Contrato de Ejecución de Obras** denominado "**Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el **26 de Agosto del 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, la empresa **Constructora PMG Limitada**, RUT 77.305.400-2, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$59.944.302.- (Cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos dos pesos)**, impuestos incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **95 (noventa y cinco) días corridos**.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a "**Constructora PMG Ltda.**", en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° **57/2022** denominada "**Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-103-LP22.
- 4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Reparación Sede Social Junta de Vecinos El Mirador, Comuna de Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.
- 5.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al presupuesto del área salud, imputándose los gastos asociados a la cuenta N° **215.31.02.004.118**, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

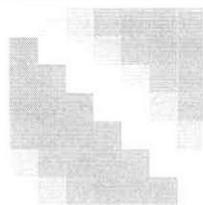
SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/pgh

Distribución:

- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- Encargado Portal.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural